

2023

**PLAN DE ACTUACIONES DE LA OFICINA
TECNICA DE CONTROL INTERNO**



**universidad
de león**

Contenido

I.	INTRODUCCIÓN	2
II.	TRABAJOS PROGRAMADOS	3
1.	FISCALIZACIÓN O INTERVENCIÓN PREVIA	3
1.1	Verificación de la orden de pago para el abono de la nómina mensual.....	3
1.2	Modificaciones Presupuestarias	3
1.3	Contratación Administrativa	3
1.4	Convenios de colaboración o análogos por importe superior a 18.000€....	4
1.5	Intervención formal de la ordenación del pago	4
1.6	Intervención material del pago	5
2.	CONTROL POSTERIOR.....	5
2.1	Conciliaciones bancarias	5
2.2	Revisión de la gestión de cuentas de anticipo de caja fija	5
2.3	Auditoria de sistemas.....	5
2.4	Control financiero de subvenciones y ayudas públicas	6
3.	OTRAS ACTIVIDADES	6
3.1	Asesoramiento	6
3.2	Formación.....	6
3.3	Organización y Planificación de la actividad de la Oficina.....	6
3.4	CAFULe	6
3.5	Fondos Next Generation	6
3.6	BUCLE.....	7
3.7	Informe Anual de la Oficina Técnica de Control Interno	7
3.8	Exposición ante el Consejo Social.....	7

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento de Control Interno de la Universidad de León aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de León, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2022, y por el Pleno del Consejo Social el 22 de diciembre de 2022, BOCYL de 17 de enero de 2023, se presenta al Rector para su aprobación por el Consejo de Gobierno y, posteriormente por el Consejo Social, el **Plan de Actuaciones de la Oficina Técnica de Control Interno** que se prevé realizar durante el ejercicio 2023.

La finalidad de este Plan de Actuaciones es establecer el marco de las actividades de control sobre la gestión económico - financiera y presupuestaria del ejercicio 2023 de la Universidad de León en aplicación de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 6/2001 Orgánica de Universidades y el artículo 224.4 del Estatuto, aprobados por Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León.

Para el ejercicio 2023 debemos tener en cuenta en el momento de planificar las actividades en primer lugar la incorporación de fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que exige por parte de la Oficina de Control Interno un seguimiento y control extraordinario de los recursos, en segundo lugar las actividades derivadas del Plan Antifraude de la Universidad de León y, por último, una previsible modificación del personal de la Oficina por la convocatoria del concurso específico de la plaza de Responsable de Gestión (Resolución de 16 de noviembre de 2022, del Rectorado de la Universidad de León); lo que supondrá un tiempo de adaptación.

Las actuaciones de control van dirigidas a:

- Favorecer una gestión responsable, eficaz y transparente en el empleo de los recursos públicos
- El cumplimiento de lo establecido en las Leyes, Estatuto de la Universidad de León y Normas de ejecución presupuestaria.
- Impulsar la creación de procedimientos de actuación de los órganos gestores.

La **plantilla de la Oficina Técnica de Control Interno** para la realización de este Programa de actuaciones se compone de tres puestos de trabajo:

- Responsable de Gestión
- Jefa de Unidad
- Jefa de la Oficina Técnica

Considerando los recursos humanos disponibles no solo por el número de efectivos, sino también por el necesario nivel de cualificación y formación continua que se precisa, se considera prudente elaborar un Plan con unas actividades que se puedan llevar a cabo mediante el ejercicio de la fiscalización previa en régimen de requisitos básicos; lo que supone que debe incrementarse el control previo por parte de los órganos gestores que intervienen en los distintos expedientes de ingresos y gastos y, por otro lado, con actuaciones de control posterior a través del control financiero permanente y auditoría.

II. TRABAJOS PROGRAMADOS

1. FISCALIZACIÓN O INTERVENCIÓN PREVIA

Será aplicable el régimen de fiscalización e Intervención limitada previa de requisitos esenciales e intervención previas previsto en la Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos; el artículo 258 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y el Acuerdo 79/2008, de 28 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se determina la aplicación e intervención previa de requisitos esenciales a los expedientes de gastos enumerados en las siguientes áreas, determinadas por imperativo legal o por aplicación de lo dispuesto en el reglamento de Control Interno.

En las actuaciones relativas a la fiscalización e intervención previas será de aplicación lo dispuesto en el Título II del Reglamento de Control Interno.

De conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Control Interno de la Universidad de León se determina que la fiscalización previa se limitará a comprobar los siguientes aspectos:

1.1 Verificación de la orden de pago para el abono de la nómina mensual

Se van a efectuar las siguientes verificaciones:

- Que las órdenes de pago coinciden con los documentos contables generados mediante la incorporación masiva de datos desde el programa de nóminas al de contabilidad.
- Comprobación del asiento y propuesta de pago por los distintos conceptos a los diversos acreedores (cuota patronal y cuota obrera, IRPF, MUFACE y derechos pasivos, retenciones judiciales...).

1.2 Modificaciones Presupuestarias

Son objeto de fiscalización limitada previa todas las modificaciones presupuestarias, que serán aprobadas por el Consejo Social, con el fin de comprobar la procedencia de las mismas atendiendo a la normativa presupuestaria y las normas de ejecución presupuestaria.

1.3 Contratación Administrativa

Ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios.

1.3.1 Asistencia a Mesas de contratación

Con el fin de velar por la legalidad de la adjudicación de los contratos

públicos, la Oficina Técnica de Control Interno forma parte de la Mesa de Contratación, previa designación, al amparo de la Resolución de 30 de mayo de 2019 del Rectorado de la Universidad de León por la que se modifica la Resolución de 22 de mayo de 2017, en relación a la composición de la Mesa de Contratación Permanente, en aplicación del artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1.3.2 Fiscalización de requisitos esenciales de los contratos

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al expediente de contratación deberá acompañarse el certificado de existencia de crédito, y la fiscalización previa de la intervención, en su caso, en los términos previstos en los artículos 152 y 147 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

1.3.3 Encargo a medios propios

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.3.4 Intervención de la comprobación material de la inversión

Asistencia al acto formal de recepción o conformidad para la comprobación material de la inversión realizada durante el ejercicio en contratos de obras cuya cuantía sea igual o superior a 200.000,00 euros más IVA. La recepción de las obras de presupuesto inferior a 200.000,00 euros, así como la comprobación material de los servicios y suministros de cuantía igual o superior a 60.000,00 euros, se justificará mediante certificado expedido por el director o responsable de las unidades de coste a quien corresponda recibir o aceptar los servicios o adquisiciones.

1.4 Convenios de colaboración o análogos por importe superior a 18.000€

La fiscalización previa de la tramitación de los Convenios de colaboración o análogos que impliquen una repercusión en el presupuesto de la Universidad de León por importe superior a 18.000. Se realizará en la fase de autorización y compromiso de gasto (texto de la propuesta del convenio y propuesta del documento contable AD), una vez realizado el control de tramitación por parte de la Unidad de Rectorado, y el control de legalidad por parte de la Secretaría General y, con anterioridad a su aprobación por Consejo de Gobierno.

1.5 Intervención formal de la ordenación del pago

La intervención formal de la ordenación del pago tendrá por objeto verificar que las órdenes de pago se dictan por órgano competente y se ajustan al acto de

reconocimiento de la obligación. En los supuestos de existencia de retenciones judiciales o de compensaciones de deudas del acreedor, las correspondientes minoraciones en el pago se acreditarán mediante los acuerdos que las dispongan.

1.6 Intervención material del pago

El control de pagos se realizará a través de la intervención material del pago, mediante la firma de cheques, orden de transferencia u otros, verificando la competencia del órgano para la realización del pago, la correcta identidad del perceptor y por el importe debidamente reconocido.

Procedimiento y resultados

Tendrá lugar de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo 4 de Título II del Reglamento de Control Interno.

2. CONTROL POSTERIOR

Conforme al Título III del Reglamento de Control Interno las actividades de control posterior para el ejercicio 2023 son:

2.1 Conciliaciones bancarias

En el ejercicio 2023, se realizará un seguimiento y control de las cuentas corrientes abiertas en las distintas entidades de crédito a nombre de la Universidad de León mediante el examen de las conciliaciones bancarias, que los gestores y habilitados deben practicar y remitir a la Oficina Técnica de Control Interno en la primera quincena de los meses de abril, julio, octubre y enero-2024 respectivamente. Esta última podrá demorarse, hasta el 1 de febrero de 2024, para que se imputen todas las operaciones del ejercicio 2023.

2.2 Revisión de la gestión de cuentas de anticipo de caja fija

De forma complementaria a la revisión de las conciliaciones bancarias se analizará la gestión de una muestra de caja fija, verificándose la apertura y autorización de disposición de fondos, la gestión de los pagos y reposiciones de fondos, y el plazo de tramitación.

Se podrá realizar una verificación de los aspectos formales de los justificantes de gasto en atención a las recomendaciones practicadas en fiscalizaciones anteriores.

2.3 Auditoria de sistemas

En aplicación del artículo 12.3 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, se realizará una verificación del funcionamiento de los registros contables de facturas del ejercicio 2022, con el fin de comprobar su correcto funcionamiento conforme a esta ley. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable. Conforme a lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. (Auditoría de Sistemas).

2.4 Control financiero de subvenciones y ayudas públicas

Serán objeto de comprobación a posteriori, sobre una muestra de expedientes de subvenciones y ayudas concedidas por la Universidad de León, en régimen de concurrencia competitiva, que se cumplen los requisitos legales establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y la normativa para la tramitación de subvenciones, becas, ayudas y/o premios concedidos por la Universidad de León.

Se solicitará de manera singular o de forma periódica a los órganos gestores la información de carácter económico o de otra naturaleza necesaria para las actuaciones de control.

Procedimiento y resultados

Tendrá lugar de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo 2 de Título III del Reglamento de Control Interno.

3. OTRAS ACTIVIDADES

3.1 Asesoramiento

Asesoramiento, en cuestiones relativas a la aplicación de la normativa económico financiera y de ejecución presupuestaria, formuladas por los distintos servicios y unidades.

3.2 Formación

Formación del personal destinado en la Oficina Técnica de Control Interno. Realización de las actividades de formación general y específica de auditoría que puedan ser de interés para el buen desarrollo de los trabajos de control.

3.3 Organización y Planificación de la actividad de la Oficina

Organización y planificación: Actualización de archivos, registro, elaboración y mantenimiento de la página web de la Oficina, elaboración de guías etc.

3.4 CAFULe

Una representante de la Oficina Técnica de Control Interno actuará como Secretaria de la Comisión Antifraude de la Universidad de León aprobado por Consejo de Gobierno el 29 de abril de 2022

3.5 Fondos Next Generation

Los Fondos Next Generation EU suponen un refuerzo en los sistemas de control, y de manera especial a la Oficina Técnica de Control Interno, para garantizar los intereses económicos y financieros de la Unión Europea, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3.6 BUCLE

Consortio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León (BUCLE), integrado por las Bibliotecas Universitarias de Burgos, León, Salamanca y Valladolid, se creó en el año 2002 con la finalidad de establecer acuerdos cooperativos para el desarrollo conjunto de las bibliotecas universitarias públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. La jefa de la Oficina Técnica de Control Interno es:

- Miembro de la Comisión de Seguimiento de la Gestión del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León (BUCLE), de acuerdo con lo establecido en sus Estatutos.
- Vocal de la Mesa de Contratación y Órgano de Valoración Técnica. del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León (BUCLE), de acuerdo con lo establecido en sus Estatutos.

3.7 Informe Anual de la Oficina Técnica de Control Interno

En el primer trimestre del ejercicio 2023 se elaborará el Informe Anual de las actividades de la Oficina Técnica de Control Interno, comprensivo de los aspectos más relevantes de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio 2022, que remitirá al Rector para su elevación al Consejo de Gobierno. Posteriormente será traslado al Consejo Social para su información.

3.8 Exposición ante el Consejo Social

En aplicación del apartado 6 del artículo 4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de León aprobado por Acuerdo 98/2004, de 15 de julio, de la Junta de Castilla y León; modificado por Acuerdo 17/2019, de 21 de marzo, de la Junta de Castilla y León, se realizará con carácter semestral, ante el Consejo Social, un resumen de sus actuaciones más importantes realizadas en cumplimiento del Plan Anual.

Nieves García Treceño

Jefa de la Oficina Técnica de Control Interno